



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Diego Andres Retamales Bravo.

13 ABR 2023

ALGARROBO,

DECRETO N.º P

1742



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha **11.04.2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Diego Andres Retamales Bravo.
7. D.A N° 0332 de 03.02.2023; Unifica Orden de Subrogancia año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Oficio N° 040 de fecha 06.04.2023, enviado por la Srta. Daniela Yáñez Armijo, Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 11 de abril 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Diego Andres Retamales Bravo**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, nacido el de Profesión Técnico Nivel Superior Agricultura Ecológica, con domicilio en para que este último preste servicios en el **“Programa Recuperación y Conservación de Quebradas Humedales y Áreas Silvestres de la comuna de Algarrobo”**, desde **10.04.2023 hasta 31.12.2023.-**

II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto bruto mensual correspondiente a **\$ 678.572.- (seiscientos setenta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos)**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe mensual de conformidad emitido por el Encargado de Medio Ambiente, luego de la prestación de Servicios.

IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta N° 215-21-04-004 “Prestación de Servicios en Programas Comunitarios”, Programa de Mantenimiento y Recuperación de Quebradas”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/PMM/CCS/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (1)

